



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 004 2012 00151 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rubén Darío Ramírez Mesa
Demandado	HDI Seguros S.A.
Decisión	Rechaza de plano nulidad

Atendiendo a que la solicitud de nulidad presentada por la apoderada de la parte demandante no se encuentra consagrada en el artículo 133 del C. G. del P., se rechaza de plano la misma.

No obstante, por secretaría, remítase nuevamente link de acceso al expediente a la parte interesada, donde podrá consultar las actuaciones surtidas de manera digital; empero si lo requerido por la mandataria judicial es revisar íntegramente el expediente, podrá gestionar su ingreso al Despacho a través del correo institucional, esto es ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f82488836baef4823c5ce18d90b8b5cd5bcebc8fc7a49e195acb
0bf76ec7b9**

Documento generado en 15/06/2021 09:54:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**